Los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Constitucional; el Fiscal General de la Nación, El Procurador General de la Nación y el Presidente del Congreso de la Rep{ublica, reunidos en la ciudad de San Juan de Pasto, con el señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe del Estado, con ocasión del XII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional, en relación con los graves acontecimientos que han estremecido a la Administración de Justicia, declaran:

1. Que manifiestan la consternación y la profunda indignación que como ciudadanos y como servidores públicos sienten ante los hechos que han provocado el estupor nacional.
2. Que respaldan de manera irrestricta las actuaciones que han venido adelantando las instancias competentes en orden a permitir que con la mayor celeridad se establezca la verdad de lo ocurrido y se impongan las más drásticas sanciones cuando ello corresponda.
3. Que han acordado impulsar de manera conjunta, con la participación del Ministerio de Justicia, una reforma estructural a la Administración de Justicia, que gire en torno los siguientes asuntos:
   1. Revisión de las facultades electorales de las altas Cortes
   2. Revisión del sistema de investigación y juzgamiento de los aforados constitucionales, con el objeto de impulsar un modelo que, al tiempo que permita preservar la independencia de los más altos órganos de la administración de justicia y el Ministerio Público, garantice la celeridad y la eficacia de las investigaciones cuando a ellas haya lugar.
   3. Revisión del sistema de disciplina de jueces y abogados.
   4. Revisión de requisitos y procedimientos de elección de magistrados de altas cortes.
   5. Revisión del sistema de gobierno y administración de la Rama Judicial.
   6. Reforma a los estudios de la carrera de Derecho y requisitos más exigentes para el ejercicio de la profesión.
4. Que para propiciar el más amplio debate y construir la más sólida propuesta, se invitará a la academia, a los funcionarios y empleados judiciales, a la ciudadanía y a las ONGs del sector.
5. Que para el anterior efecto, los Presidentes de las Cortes, incluido el de la Corte Constitucional, a título individual, como magistrado, participarán del proceso de preparación e impulso de la aludida reforma, con el objeto de que ella se ajuste a una perspectiva constitucional a la luz de los recientes fallos de control abstracto de constitucionalidad sobre la materia, así como para asegurar que la misma recoja la experiencia de las Cortes y de los órganos de control y su percepción sobre los problemas de la administración de justicia.
6. Que, de manera simultánea, se avanzará en la implementación de acciones que no requieran trámite normativo, orientadas a fortalecer la administración de justicia y mejorar el rendimiento y la transparencia de la gestión judicial.
7. Que en el marco de sus competencias, de manera conjunta, las cortes adelantarán acciones encaminadas a reformar sus reglamentos internos, adoptar manuales de mejores prácticas y propiciar el establecimiento de mecanismos de auto-regulación que brinden transparencia y rendición de cuentas en la gestión individual e institucional de los jueces.